

15297



UNIVERSIDAD DE CHILE  
LEGALIDAD CONTROLADA  
17 DIC 2019  
CONTRALORIA

APRUEBA CONVENIO DE DONACIÓN PARA FINANCIAMIENTO DE PROYECTO "APOYO EDUCACIÓN DE POSTÍTULO EN CIRUGÍA PARA LA FORMACIÓN DE ESPECIALISTAS" SUSCRITO ENTRE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A..

RESOLUCION EXENTA Nº 3136

SANTIAGO, 14 NOV 2019



VISTO: Las facultades que me confiere el Reglamento General de Facultades contenido en el D.U. Nº906 de 2009; el Decreto Universitario Nº2784 de 2014; lo dispuesto en D.U. Nº1007, de 2 de abril de 1996 que delega, en materia de donaciones, atribuciones en Decanos de Facultad, lo dispuesto en Decreto Universitario Exento Nº007732, de 1996 y en relación con los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.L. Nº10 de 10 de marzo de 2006, de Educación, y en el Reglamento de Administración Presupuestaria y de Administración de Fondos, aprobado por Decreto Universitario Nº2.750, de 1978; y lo señalado en la Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República,



**CONSIDERANDO**

1. Que la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Johnson & Johnson de Chile S.A., están unidos por lazos de cooperación e integración, lo que ha generado vínculos profundos que se expresan en compartir interés por la docencia, la investigación científica y la extensión.
2. Que Johnson & Johnson de Chile S.A. ha expresado su propósito para contribuir al buen cumplimiento de las actividades médicas, promoviendo y apoyando las labores de información, de investigación y de desarrollo académico y profesional en nuestro país.
3. Que existe necesidades de financiamiento para apoyo de Educación de Postítulo en Cirugía para los médicos que se encuentran realizando su formación de postgrado
4. Que las partes, basadas en la confianza y deseos de que un proyecto de financiamiento sea beneficioso para ambas instituciones participantes y para la formación médica del país, acordaron un convenio, para formalizar esas voluntades manifestadas.
5. Que por lo expuesto, resulta necesario aprobar, administrativamente, el citado acuerdo de voluntades y así,

**RESUELVO:**

1°. **APRUÉBESE** el contrato de donación para el proyecto "Apoyo Educación de Postítulo en Cirugía para la Formación de Especialistas", suscrito el 1 de agosto de 2019 entre la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile y Johnson & Johnson de Chile S.A., cuyo texto es el siguiente:

**CONTRATO DE DONACIÓN  
JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A.**

**Y**

**FACULTAD DE MEDICINA UNIVERSIDAD DE CHILE**

En Santiago de Chile, a 01 de Agosto 2019, entre JOHNSON & JOHNSON DE CHILE S.A., sociedad del giro comercialización de dispositivos médicos, RUT Nº 93.745.000-1, representada por el Sra. Valia Mimica Morales, cédula de identidad Nº 13.334.825-5, y por la Sra. Asise Fernández Yapur, cédula de identidad Nº 12.053.708-3, todos domiciliados en Avda. Presidente Kennedy Nº 5454, piso 12, comuna





FACULTAD DE MEDICINA  
UNIVERSIDAD DE CHILE

de Las Condes, de esta ciudad, en adelante indistintamente denominada como "Johnson & Johnson" o el "Donante" por una parte; y por la otra, La Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, representada para estos efectos por su Decano Prof. Dr. Manuel Kukuljan Padilla, Rut: 9.080.701-3, ambos domiciliados en Avda. Independencia N° 1027, Comuna de Independencia, en adelante "La Facultad" o el "Donatario", y ambas en conjunto como las "Partes", han convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El donatario llevará a cabo un proyecto denominado "Apoyo Educación de Postítulo en Cirugía para la Formación de Especialistas", consistente en el financiamiento parcial de estudios de perfeccionamiento, en adelante el "Proyecto".

Asimismo, se incorpora como Anexo al presente contrato, el documento denominado "Aportes 2019", el cual debidamente firmado por las Partes, se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que contiene un detalle sobre el Proyecto.

Para lo anterior, el Departamento de Cirugía Norte de la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, ha solicitado a Johnson & Johnson apoyo económico con el objeto exclusivo de financiar el Proyecto, en los términos de lo señalado en el artículo 69 de la ley 18.681 de 1987.

En este sentido, el mencionado artículo 69, establece beneficios tributarios y su aplicación a los contribuyentes de primera categoría o sujetos al impuesto global complementario bajo las condiciones y requisitos establecidos en este cuerpo legal, cuando efectúen donaciones a las Universidades e Institutos Profesionales, entre las cuales considera las destinadas a la "readecuación de infraestructura para apoyar el perfeccionamiento académico".

En armonía con lo señalado, el Servicio de Impuestos Internos ha interpretado en las Circulares N° 33 de 1988 y N° 24 de 1993, que dentro de dichos fines, se entenderán: todas las construcciones, remodelaciones y reparaciones de inmuebles de la institución que se ocupen para impartir clases, desarrollar investigaciones y salas de estudios, tales como aulas, talleres, laboratorios, bibliotecas, etc. Asimismo, implica financiar becas de estudio para los académicos, como así también para los estudiantes y la realización de seminarios para el mismo fin.

**SEGUNDO:** Por el presente acto, Johnson & Johnson, a través de sus representantes, se compromete a donar al Donatario, la suma de cuarenta y seis millones de pesos, en el marco del Artículo 69 de la Ley 18.681. Esta suma será pagada a través de transferencia bancaria, en una cuota contra certificado de donación.

**TERCERO:** El Donatario se obliga a:

- a) Dar estricto y fiel cumplimiento a las disposiciones legales contenidas en el artículo 69 de la Ley 18.681.
- b) A proporcionar en el más breve plazo, el certificado que acredite la donación, emitido en los términos de lo señalado en el artículo 69 de la Ley 18.681.
- c) Realizar todos los demás procedimientos administrativos con el fin de obtener la Resolución Exenta que debe emitir el Ministerio de Educación en referencia a cada donación y que la valida legalmente.
- d) Destinar el dinero donado exclusivamente a los fines detallados en la cláusula primera precedente.
- e) Entregar a Johnson & Johnson los comprobantes que acrediten que el dinero donado ha sido destinado al fin señalado en la cláusula primera.

**CUARTO:** Johnson & Johnson declara expresamente que su situación tributaria se encuentra dentro de los supuestos básicos contenidos en el artículo 69 de la Ley 18.681 y su Reglamento, para acogerse como contribuyente a los beneficios tributarios establecidos en dicho cuerpo legal.

**QUINTO:** Las Partes dejan establecido que la donación materia del presente Convenio se hace con el carácter de irrevocables, que se encuentran destinadas únicamente a los fines señalados en la cláusula primera precedentes, que no requieren del trámite de autorización judicial (insinuación), que no se encuentran afectas a las normas de la Ley de Impuesto a las Herencias y Donaciones y que no constituyen renta para el Donatario al tenor de lo previsto en el N° 9 del artículo 17 de la Ley de Renta.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**SÉPTIMO:** El presente contrato se firma en 2 ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada una de las partes.

La personería de los representantes de Johnson & Johnson consta en la escritura pública otorgada en la notaría de Santiago de don Andrés Rieutord Alvarado, con fecha 17 de Octubre de 2016.

Por su parte, la personería de don Manuel Kukuljan Padilla, para representar a la Facultad de Medicina de la Universidad de Chile, consta de su nombramiento como Decano en Decreto TRA N°309/1349/2018 del 29 de junio de 2018, en relación con lo dispuesto en Decreto Universitario Afecto N°2105, de 9 de agosto de 2018, y en los artículos 36 y 37 del Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el DFL N°3 de 10 de marzo de 2006, del Ministerio de Educación.

#### Anexo "Aportes 2018"

Beca Especialidad en Cirugía Coloproctológica	2 cupos	\$24.000.000
Beca de Investigación Clínica en Cirugía Coloproctológica	1 cupo	\$6.000.000
Beca Especialidad en Cirugía de Tórax	1 cupo	\$6.000.000
Estadía Perfeccionamiento en USA becados	4 cupos	\$10.000.000

2° **ÍMPUTASE** el ingreso al Subtítulo 3 Ítem 3,1., del Presupuesto Universitario vigente.

3° **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para su control de legalidad.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGISTRESE**



MARIA ANGELA MAGGIOLO LANDAETA  
Vicedecana



DR. MANUEL KUKULJAN PADILLA  
Decano

**DISTRIBUCIÓN:**

- Dirección Escuela de Postgrado
- Dirección Económica y de Gestión Institucional.
- Subdirección de Finanzas.
- Dirección Jurídica
- Oficina de Partes.



